



EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO 2026

El Reglamento Interno es un instrumento, elaborado por los miembros de la comunidad educativa de acuerdo con los valores expresados en el Proyecto Educativo que orienta a los establecimientos en relación con el funcionamiento, Convivencia escolar y procedimientos generales, ajustados a la normativa educacional vigente.

1.-DEBERES DE LOS APODERADOS:

Son deberes de los apoderados:

1. Respetar normativa y proyecto educativo: Cumplir compromisos adquiridos al matricular a sus hijos y respetar las reglas internas.
2. Promover la asistencia regular: Asegurar la asistencia constante de los estudiantes a las clases.
3. Fomentar el desarrollo integral: Ayudar a sus hijos en lo intelectual, cultural, espiritual y recreativo.
4. Trato respetuoso: Mantener un trato digno hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.
5. Asistencia a reuniones escolares: Participar en reuniones y entrevistas personales con los docentes o directivos cuando sean citados.
6. Informar sobre condiciones de salud: Comunicar cualquier situación de salud física o psíquica que afecte el desempeño del estudiante.
7. Apoyo en aprendizajes: Colaborar activamente con los procesos educativos y el logro de objetivos escolares.

La administración de medicamentos es responsabilidad de los apoderados, quienes deben informar por escrito cualquier condición de salud y entregar indicación médica si se requiere apoyo del establecimiento. Sin esta información formal, el Liceo no podrá administrar medicamentos. El establecimiento brindará apoyo a estudiantes que requieran ayuda en **actividades de la vida diaria** según el ORD°2610, siempre que exista necesidad educativa respaldada por documentación médica formal. El apoderado debe informar oportunamente cualquier condición del estudiante y entregar los documentos médicos necesarios para garantizar un adecuado acompañamiento.

2.-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir a clases cumpliendo los horarios establecidos; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
4. Cuidar la infraestructura educacional y los materiales de uso pedagógico.
5. Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

3.-SOBRE USO DEL UNIFORME: El uso del uniforme es **obligatorio para el año 2026**. En caso de no tener uniforme, en situaciones especiales, el establecimiento cuenta con ropero escolar con algunas prendas, para facilitar el uso del uniforme.

- ALUMNAS: Falda gris 4 tablones y/o pantalón azul de tela, polera azul con insignia bordada y/o blusa blanca con corbata gris, blazer azul marino con insignia del liceo, chaleco azul marino institucional, calceta y zapatos negros. Casaca o parka azul marino.
- ALUMNOS: Pantalón gris; de corte tradicional, polera azul con insignia bordada y/o camisa blanca, corbata gris, blazer azul marino con insignia del liceo, chaleco azul marino institucional, calceta y zapatos negros. Casaca o parka azul marino.



*En el caso de estudiantes que se acogen a la circular n°812 de la Superintendencia de educación, podrán utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios más adecuados a su identidad de género, previa entrevista.

Nota: Para Educación Física la vestimenta de los y las estudiantes será: zapatillas, calcetas, short, polera y buzo institucional.

Los alumnos podrán venir desde su domicilio con el buzo institucional **sólo si la hora de Educación Física está en el primer bloque de la mañana.**

4.- INASISTENCIAS, ATRASOS, HORA DE ALMUERZO Y JUSTIFICACIONES:

La asistencia es fundamental para el aprendizaje y el Ministerio exige un mínimo de **85%** para la promoción, por lo que todas las inasistencias deben justificarse al día hábil siguiente en la Oficina de Justificaciones, entregando licencias médicas cuando corresponda. Los atrasos deben evitarse: el primer atraso requiere justificar al día siguiente, el tercero implica citación a Inspectoría General por tratarse de una falta grave, y el cuarto genera derivación al Trabajador Social POR VULNERACIÓN DE DERECHOS. En la jornada de la tarde no se permiten atrasos y, si ocurren, se aplicarán las medidas disciplinarias del Reglamento Interno. Cuando un estudiante acumula **tres días de inasistencia continua**, Inspectoría contactará al apoderado; si alcanza **cinco días sin justificar, el caso será derivado al Trabajador Social**. Si un estudiante falta a una prueba por motivos de salud, deberá presentar certificado médico según el Reglamento de Evaluación.

Los retiros durante la jornada solo pueden ser realizados por el **apoderado titular o suplente**, presentándose en Oficina de Informaciones para firmar el registro de salida. **No se autorizan retiros por teléfono ni por personas no registradas**, y se recomienda agendar horas médicas fuera del horario de clases para no afectar el aprendizaje. En caso de malestar, el estudiante debe informar a un adulto del establecimiento, quien avisará al apoderado.

Los estudiantes podrán salir a almorzar únicamente con autorización previa del apoderado, quien asume la responsabilidad durante ese periodo.

5.- USO DE CELULAR Y OTROS DISPOSITIVOS:

El uso de celulares en sala de clases está prohibido según la nueva normativa nacional. Su uso no autorizado se considera una falta grave.

El establecimiento no se responsabiliza por pérdida o daño de estos dispositivos, y toda comunicación urgente debe realizarse a través de los canales oficiales del liceo.

6.- FALTAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS:

FALTAS LEVES: Son aquellas que no revisten menoscabo físico ni psicológico contra personas o daño a la infraestructura, bienes o equipamiento de Liceo, o no representan una amenaza para la convivencia escolar.

Por ejemplo:

- Incumplir por una vez las obligaciones o deberes académicos.
- No seguir instrucciones dadas durante la clase.
- Concurrir a clases sin útiles escolares, ni materiales de artes, música o tecnología, sin justificación.
- Concurrir a clases sin equipo de educación física.
- Uso de hervidores o electrodomésticos dentro de la sala de clases o cualquier aparato tecnológico no autorizado.
- Ingerir alimentos dentro de la sala de clases.
- Conversar, reiteradamente, interrumpiendo el normal funcionamiento de la clase.
- Hacer mal uso de los permisos para ir al baño, biblioteca, primeros auxilios u otras dependencias.



- Incumplir las normas de convivencia o disciplina dentro del aula designadas por el docente y/o las incluidas en el Reglamento Interno.
- Incumplimiento en la presentación personal según lo establecido en el Manual De Convivencia Escolar o uso de prendas de vestir no autorizadas.

Los procedimientos de faltas leves implica la citación a apoderado por paradocente o profesor jefe para la aplicación de medidas formativas.

FALTAS GRAVES: Son aquellas acciones que amenazan y/o lesionan seriamente la convivencia escolar, poniendo en riesgo el sentido formador de la función pedagógica, por lo que deben ser intervenidas de inmediato.

Por ejemplo:

- Copiar o dejarse copiar en evaluaciones
- Omitir o tergiversar alguna situación a fin de eludir su responsabilidad o de obtener algún beneficio personal.
- Utilizar la idea o información de un autor sin citar su fuente, presentándolo como propio (plagio y/o uso ilegítimo de IA).
- **Ingresar atrasado a la hora de clases sin justificación.**
- No ingresar a clases estando dentro del establecimiento.
- **Uso de teléfono, sin autorización, durante la clase.**
- No ingresar a clases sin justificación cuando exista una evaluación calendarizada.
- Venta de alimentos o comercio de cualquier índole, dentro del establecimiento.
- Gritar de forma reiterada, interrumpiendo el normal funcionamiento de la clase.
- Generar, promover o incentivar situaciones de violencia o conflicto con cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.
- Ensuciar su entorno de estudio con pinturas, rayados y otros.
- Retener o esconder pertenencias ajenas (prestados o encontrados) o usar útiles de otros sin su consentimiento.
- Manifestaciones sexuales o eróticas entre estudiantes al interior del establecimiento.
- Incitar o promover la realización de actos de evidente connotación sexual en público.
- Lenguaje irrespetuoso, ofensivo o actitudes vulgares, groseras o procaces.
- Introducir o facilitar por cualquier medio o por cualquier razón el ingreso de personas ajenas (amigos, pololos, otros) al establecimiento sin autorización de Inspectoría General.

Los procedimientos de faltas graves implican una suspensión de un día y un compromiso conductual que, en caso de no cumplirse conduciría a la condicionalidad por tres meses. Esta condicionalidad podría llevar a la cancelación de matrícula o expulsión si persisten las faltas graves.

FALTAS GRAVÍSIMAS: Son aquellas acciones que atenten intencionada y maliciosamente contra la seguridad, la integridad física, moral o psicológica de las personas, la honra o privacidad individual.

Por ejemplo:

Faltas constitutivas de delito

- Robo o hurto, de cualquier especie, al interior del establecimiento.
- Portar y/o comercializar elementos como: armas tipificadas en la Ley 21.412, cortopunzante u otros que constituyan delito (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**).
- Ingresar y/o intervenir (**grabar, difundir, copiar, modificar, borrar, suplantar, etc.**) sin autorización del titular, cuentas de correo electrónico y/o redes sociales, páginas, etc. de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- Agredir a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)
- Coludirse con personas del Liceo y/o extrañas a él, para causar desmanes dentro o fuera del Establecimiento, provocar destrozos, robos o cualquier situación anómala constitutiva de delito.
- Cometer cualquier tipo de acto que pueda ser tipificado por la Ley como agresión sexual (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)



- Promover discursos de odio o discriminar a etnias, culturas, orientación sexual, identidad de género u otros.
- Suministrar de manera maliciosa, comercialización o distribución de cualquier tipo de drogas (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**).
- Prender fuego dentro del aula o en cualquier dependencia del establecimiento, dañando la infraestructura, así como también, generando daño a sí mismo o a terceros.
- Grabar en audio o video a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- Realizar amenazas comprobadas a cualquier miembro de la comunidad educativa que contenga delitos como lesiones, homicidio, las torturas o contra la integridad moral, el honor, la libertad sexual, la intimidad, el patrimonio o contra el orden socioeconómico. (**Causal de expulsión de cancelación de matrícula**)
- Acoso escolar (Bullying) o ciberbullying. (**Ley 21.013**)
- “Funar” a cualquier miembro de la comunidad educativa, pues este acto puede considerarse como un delito de injuria o calumnia o ser vulneradora de un derecho fundamental.
- Agresión física u hostigamiento a animales dentro y fuera del colegio, en salidas deportivas, pedagógicas o similares.
- Hurtar o robar evaluaciones de las pertenencias de docentes, centro de fotocopiado u otros.
- Agresión verbal y/o psicológica: desafiar, insultar, realizar comentarios o gestos hirientes, violentos o humillantes a cualquier integrante de la Comunidad Valentiniana, atentando con su integridad psíquica. (**Causal de expulsión o cancelación de matrícula**)

En el caso de las faltas constitutivas de delito, el Establecimiento está en la obligación legal de denunciar ante la entidad pertinente cuando él o la estudiante sean mayores de 14 años y, además, se iniciará un procedimiento sancionatorio que podría resultar en la suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión de un estudiante.

Faltas gravísimas que no constituyen delito:

- Consumir cualquier tipo de sustancia lícita o ilícita dentro del establecimiento.
- Estar bajo el consumo de alcohol o sustancias ilícitas, dentro del Establecimiento o en alguna actividad propia del Liceo que se desarrolle fuera.
- Realizar actos que atenten gravemente contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

(Causal expulsión o cancelación de matrícula)

- Introducir virus a los computadores del Liceo
- Presentar evidencias falsas a su favor o que perjudiquen a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Lanzar objetos que constituyan un riesgo grave y/o causen lesión para la seguridad de los demás.

Procedimiento general faltas gravísimas:

Estas faltas implican un procedimiento sancionatorio que podría resultar en la **suspensión, condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión de un estudiante**.

****IMPORTANTE****

LAS AGRESIONES FÍSICAS Y SEXUALES, PORTE Y/O VENTA DE DROGAS O ARMAS, AMENAZAS COMPROBADAS DE DELITO, AGRESIONES VERBALES Y/O PSICOLÓGICAS, ACTOS QUE ATENTEN GRAVEMENTE CONTRA LA INFRAESTRUCTURA ESCENCIAL DEL ESTABLECIMIENTO, SON CAUSALES DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, YA QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

NOTA: Este documento corresponde a un extracto del Reglamento Interno 2026. Su versión completa cuenta con el Reglamento de Evaluación, Plan de Seguridad Escolar, Manual de Convivencia Escolar y Protocolos de Actuación, el cual se encuentra en la página www.liceovalentinletelier.cl